

	Estudios Previos			Documento Controlado			
				Código: DJSG-R-004			
				Versión: 13			
				Fecha de Emisión: 20-04-24			
Página:							
Unidad Organizativa:	GESTIÓN PLANEACIÓN TÉCNICA	Programa	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS				
Subprograma:	ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	Línea de Proyecto:	DISEÑOS PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN				
Proyecto:	PROYECTO EXTERNO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA DESCONTAMIANCIÓN DE LOS AFLUENTES HIDRICOS DE LA CUENCA DEL RIO LA VIEJA.			Fecha	AA	MM	DD
				21	10	25	
1. Marco Legal (Dirección Jurídica)							
<p>Empresas Públicas de Armenia ESP., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, que regula sus actividades contractuales con fundamento en las siguientes disposiciones:</p> <p>Artículo 31 de La ley 142 de 1994: por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones. De otra parte la Ley 689 de 2001: por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994, en cuanto al Artículo 31, preceptúa: Régimen de la Contratación. Los Contratos que celebren las Entidades Estatales que presten los Servicios Públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa.</p> <p>Acuerdo No. 013 de octubre 08 de 2007: en su Artículo 9 Actos y Contratos, establece que los actos y contratos de Empresas Públicas de Armenia ESP., se regirán por las Reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones consagradas expresamente en la Constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y las demás disposiciones reglamentarias de los Servicios Públicos Domiciliarios y el actual Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 17 de Julio del 2015 señala en su Artículo 21 el Régimen aplicable a los Contratos suscritos por Empresas Publicas de Armenia ESP.</p>							
2. Justificación técnica (Unidad Organizativa)							
<p>Empresas Públicas de Armenia - ESP, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, dedicada a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Armenia. Para el cumplimiento de su objeto social y misional cuenta con la Subgerencia de Aguas la cual a su vez tiene a su cargo el proceso de Gestión de Tratamiento de Aguas Residuales, proceso que debe garantizar que en forma permanente exista y funcione eficientemente la Infraestructura comprometida para la reducción de la carga contaminante de las quebradas y además de reducir, obtener la remoción de carga necesaria para el cumplimiento de las metas, la normatividad vigente y los objetivos de calidad de la fuente receptora, evaluados mediante caracterizaciones de las aguas de la Ciudad de Armenia. Así mismo, la entidad dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subgerencia Técnica quien se encarga de direccionar la Gestoría de Planeación Técnica, unidad responsable de orientar de forma eficaz los Planes y Programas para el desarrollo técnico y ambiental de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Municipio de Armenia</p> <p>En la actualidad el Municipio de Armenia cuenta con un Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, el cual fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por medio de Resolución No. 1592 del 5 de agosto de 2020. Este documento contiene entre otros compromisos, los relacionados específicamente en el artículo segundo, donde se reglamenta el cronograma de obras e inversiones del PSMV; periodo 2020-2025 (fase 1), donde se evidencian los compromisos de inversión, de varias entidades, como lo es el caso de la Gobernación del Quindío, que para este caso en particular tiene el compromiso de financiar los estudios y diseños de los colectores tramos quebradas La Camelia y Quindos, interceptor la Camelia - Ptar La Marina y la optimización de la Ptar La Marina, como producto de la presentación del proyecto por parte de EPA ESP ante la Gobernación del Quindío, y las diferentes mesas de trabajo realizadas entre entidades, hasta llegar a la asignación del recurso requerido, como se evidencia en el Decreto No. 00386 del 15 de julio de 2021, expedida por la Gobernación del Quindío, "Por medio del cual se aprueba un proyecto de inversión financiado con recursos provenientes de asignaciones para la inversión regional 60% del sistema regional de regalías, en el marco de la Ley 2056 del 2020 y el Decreto 1821 de 2020". El nombre del proyecto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES PARA LA DESCONTAMINACION DE LOS AFLUENTES HIDRICOS EN LA CUENCA DEL RIO LA VIEJA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO" este proyecto se compone de varios procesos que llevaran al cumplimiento del mismo, del cual este es uno de ellos, a continuación el detalle de lo que compone el proyecto:</p>							


 04 NOV 2021

		Documento Controlado	
		Código: DJSG-R-004	
		Versión: 13	
		Fecha de Emisión: 20-04-24	
		Página:	
Estudios Previos			
2.1 Descripción de la necesidad:	<p>PROCESO 1: Estudios para la selección de predios para la construcción de la PTAR Verdún, conforma a las metas del PSMV para reducir la contaminación de vertimientos no tratados en los afluentes de la cuenca del río La Vieja del Quindío, Municipio de Armenia, valor: \$ 371.911.197 -tiempo de ejecución 6 meses.</p> <p>PROCESO 2: Estudios y diseños para los colectores tramos La Camelia y Quindos, interceptor La Camelia - PTAR La Marina y optimización PTAR La Marina de Armenia, para la reducción de vertimientos contaminantes a los afluentes de la cuenca del río La Vieja, en el departamento del Quindío, valor: \$ 1.622.006.425 , tiempo de ejecución 10 meses</p> <p>PROCESO 3: Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para los estudios y diseños colectores tramos La Camelia y colector Quindos, receptor La Camelia - PTAR La Marina y optimización PTAR La Marina de Armenia, municipio de Armenia, valor: \$ 356.096.088 -tiempo de ejecución 11 meses</p> <p>PROCESO 4: Apoyo técnico a la supervisión del proyecto (profesional en área de la ingeniería civil, mecánica, ambiental, etc.)-mensual \$ 4.500.000, valor: \$ \$ 67.500.000 -tiempo de ejecución 15 meses</p> <p>PROCESO 5: Apoyo legal a la supervisión del proyecto (profesional en áreas afines a las ingenierías, ciencias económicas y administrativas del derecho)- mensual \$ 4.500.000-valor: \$ \$ 67 500.000 -tiempo de ejecución 15 meses</p> <p>PROCESO 6: Apoyo administrativo a la supervisión del proyecto (cualquier área) - mensual \$ 4.000.000 ,valor: \$ 60.000.000 -tiempo de ejecución 15 meses</p> <p>Estos son los procesos que componen la totalidad del proyecto, es de aclarar que mediante el decreto antes mencionado , Decreto n° 00388 del 15 de julio de 2021, se da la claridad de la vigencia presupuestal del SGR-Sistema General de Regalías, asignaciones para la inversión Regional 60%, la cual corresponde a la vigencia 2.021-2.022 (BIANUAL), por una valor total del proyecto de \$ 2.545.013 710, razón esta por la que no se requiere tramitar vigencias futuras.</p> <p>De gual manera, el programa de Infraestructura de servicios publicos pa TODOS, es un programa del Plan de desarrollo municipal y responsabilidad de EPA ESP, su implementación y seguimiento, requiere de la estructuración y formulación de proyectos para los estudios y diseños de ingeniería de detalle, las cuales, dada su complejidad, demanda realizar una consultoría con personas naturales o jurídicas externas, que cuenten con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesaria, con el fin de superar esta complejidad y logren aportar en el avance de los planes y programas para la descontaminación de las fuentes hídricas y micro cuencas del área urbana de la ciudad de Armenia.</p> <p>Esta consultoría requiere de la contratación de una interventoría externa que garantice que los productos entregados por la consultoría de diseños cumpla con los requerimientos establecidos en las Resoluciones 661 y 330 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del 23 de Septiembre de 2019 y del 8 de Junio de 2017 respectivamente.</p>		
2.2 Planteamiento técnico de solución:	Contratar una interventoría para ejercer el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico sobre la consultoría que elaborará los estudios y diseños técnicos definitivos, los cuales permitirán la correcta ejecución de las obras proyectadas para la futura construcción de los colectores de las quebradas La Camelia y Quindos y el interceptor Camelia – Ptar La Marina y optimización de la Ptar La Marina		
2.3 Modalidad del Contrato a Celebrar:	De conformidad con las características del contrato, se trata de un contrato de interventoría, a través de la modalidad de invitación simplificada.		
3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección			
Según el artículo 30 numeral 4, literal a) del Manual de contratación de EPA E.S.P, se debe acudir a un procedimiento de invitación simplificada, regulado en los artículos 47 y 48 de dicho Manual de Contratación			
4. Imputación presupuestal e interventoría			
4.1 Rubro Presupuestal:	2.3.04.02.01.01 ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA DESCONTAMIANCION DE LOS AFLUENTES HIDRICOS DE LA CUENCA DEL RIO LA VIEJA.		
4.2 Interventor y/o Supervisor Sugerido:	GESTOR TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES GESTOR PLANEACION TECNICA		



	Estudios Previos	Documento Controlado	
		Código: DJSG-R-004	
		Versión: 13	
		Fecha de Emisión: 20-04-24	
Página:			
5. Determinación del objeto contractual (Descripción, Unidad Organizativa)			
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOS COLECTORES DE LAS QUEBRADAS CAMELIA Y QUINDOS, INTERCEPTOR CAMELIA - PTAR LA MARINA Y OPTIMIZACIÓN PTAR LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA		
Valor:	\$ 356.096.088	Plazo de Ejecución:	11 meses
Forma de Pago:	<p>El valor del presente contrato se pagará así:</p> <p>a) 40% a manera de pago anticipado. Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta con visto bueno del supervisor designado.</p> <p>b) El cincuenta (50%) por ciento, en actas parciales y acta final, de acuerdo al avance en la entrega de productos de la consultoría objeto de la interventoría (relacionados en las obligaciones principales del consultor) previa presentación de los informes y documentación y su aprobación por parte del supervisor del contrato.</p> <p>c) el diez (10%) por ciento restante con el acta de liquidación del contrato, suscrita con el visto bueno del supervisor y posterior de la liquidación del contrato de consultoría "Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica para los estudios y diseños para los colectores de las quebradas Camelia y Quindos, interceptor camelia - PTAR la marina y optimización PTAR la marina, municipio de armenia" y recibo a satisfacción de la misma.</p> <p>Para efectos de los desembolsos deberán acreditar su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.</p> <p>NOTA 1: Para el pago de cada acta parcial, el contratista deberá entregar un informe consolidado en el que se recapitule toda la información estipulada en las fases de desarrollo del contrato, así como la evidencia respectiva estipulada.</p>		
	<p>Obligaciones específicas:</p> <p>El proyecto deberá desarrollarse conforme con las etapas y condiciones establecidas en la Resolución No. 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, especialmente conforme con lo señalado en sus artículos 7 y siguientes.</p> <p>El interventor deberá coordinar con el supervisor los requerimientos técnicos para la presentación, aprobación, validación y entrega de los siguientes productos por parte del consultor:</p> <p>1. Informes:</p> <p>a. Informe topográfico que deberá contener; planos de localización, planimetría y altimétrica, secciones, puntos de amarre georreferenciados, poligonal de soporte, carteras topográficas, equipos empleados, personal empleado y certificado de calibración de equipos.</p> <p>b. Informe geotécnico que deberá contener; resultados de ensayos de campo y de laboratorio, conclusiones, recomendaciones finales con diagnóstico y evaluación de las obras para cimentación de las estructuras de contención y para la estabilidad de taludes). Las obras propuestas deberán estar georreferenciados.</p> <p>c. Planteamiento y selección de alternativas de solución mediante una matriz de selección.</p> <p>d. Estudio estructural (diseño, memorias, especificaciones de las obras requeridas para garantizar la estabilidad a largo plazo de las obras a ejecutar, donde se evidencia la implantación de las obras, y planos de detalles, cumplimiento del NSR-10 y demás normatividad vigente).</p> <p>e. Informe estructural de viaductos y obras de estabilización (donde se requiera), diseño, memorias, especificaciones de las obras requeridas para garantizar la estabilidad a largo plazo de las obras a ejecutar, donde se evidencia la implementación de las obras, y planos de detalle, cumplimiento del NSR - 10 y demás normatividad vigente.</p> <p>f. Informe hidráulico de los diseños de los colectores que deberá contener; diseño hidráulico de los tramos de los colectores en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente Resolución 330 de 2017, o aquellas normas que lo modifiquen, adicionen, o complementen. Se debe hacer diseño mediante el empleo de la formulación matemática que defina y garantice todos y cada uno de los parámetros mínimos hidráulicos del sistema de colectores, el cual deberá ser verificado mediante el empleo de una verificación hidráulica a través de un programa que tenga capacidad de simular condiciones de flujo uniforme y flujo no permanente mediante la solución de las ecuaciones de Saint Venant.</p> <p>g. Informe de estudio hidrológico e hidráulico de la fuente hídrica aledaña al colector a diseñar que deberá contener; los insumos necesarios para realizar el trámite de ocupación de cauce de las obras proyectadas. Los diseños deben tener una pendiente mínima de 1%, y se deben usar en planos de convenciones tipo EPA ESP.</p> <p>h. Informe ambiental que debe contener; detalle de las condiciones actuales y requeridas para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia ambiental, con descripción detallada de los diferentes permisos y autorizaciones que se deben tramitar ante la autoridad ambiental, con la información necesaria para el trámite de los permisos y/o autorizaciones para la ejecución de las obras</p>		



Estudios Previos

Documento Controlado

Código: DJSG-R-004

Versión: 13

Fecha de Emisión: 20-04-24

Página:

Obligaciones Principales

n. Informe Servidumbres: Este producto se debe gestionar antes de entregar el trazado definitivo de los colectores, y se debe contar con inventario predial, plano general o plancha catastral de los predios a intervenir en la cual se observe el trazado de la infraestructura a construir y los sílos de conexión con la infraestructura existente, el ancho de la servidumbre requerida, los predios afectados con la franja en su totalidad con colindantes linderos, información de los predios requeridos (propietario, folio de matrícula, número predial Nacional, longitud del trazado en cada predio y área de servidumbre. Plano individual de afectación, donde se vea la información antes requerida para cada predio en el sentido de avance del proyecto, ambos productos en el sistema de referencia de cartografía que se haya adoptado por el IGAC de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

o. Estudio de títulos que contenga: Folio de matrícula, título de adquisición del predio en copia simple, concepto jurídico que defina la estrategia para cada predio para la obtención del derecho de servidumbre, documento proyectado de acuerdo con alindamiento de la franja requerida de manera tradicional y por coordenadas planas. Avalúo comercial de terreno de la franja de servidumbre y valoración de los daños para cada predio. Notificación legal de solicitud de constitución de servidumbre para predios privados o bienes fiscales y permisos de ocupación para predios de uso público. Permiso de obra y posterior constitución de servidumbre para predios privados o bienes fiscales y permisos de ocupación para predios de uso público.

p. Informe gestión Social que deberá contener: detalle de actas de vecindad, actas de reuniones, actas de compromisos y demás actuaciones que faciliten los trámites futuros por parte de EPA ESP.

q. Informe de gestión SISO que deberá contener: detalle de la gestión de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, e implementación de los protocolos de bioseguridad.

r. Entregar carta de responsabilidad de los diseños por los profesionales competentes, así como cesión de los derechos de autor, en este caso Empresas Públicas de Armenia ESP podrá disponer del producto final entregado.

s. Informe de cálculo de caudales que aportaran las áreas de afluencia de los colectores a diseñar, así como de la carga de DBO5 y los SST.

t. Analizar la capacidad actual de tratamiento de la PTAR la Marina y su capacidad futura teniendo en cuenta el nuevo caudal y cargas contaminantes que aportaran los colectores a diseñar.

u. En caso de que la PTAR la Marina no tenga la capacidad actual de recibir los nuevos caudales, se deberán actualizar los diseños de la PTAR, en lo relacionado al tercer módulo, el cual comprende un filtro percolador, un desarenador alveado y un clarificador.

v. El resultado de los análisis e informes, deben estar estructurados bajo el cumplimiento normativo vigente.

w. Diligenciar los formatos del sistema de gestión de calidad de EPA ESP correspondientes a la etapa de estudios y diseños.

x. El contratista deberá cancelar todos los aportes de ley correspondientes al sistema de seguridad social.

Nota 1: Todos los productos entregables deberán presentarse en formato físico y digital. El contratista presentará amplio registro fotográfico de todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y entregará una presentación audiovisual final (drono) de los resultados obtenidos.

Nota 2. Los diseños deben ser entregados con la metodología y especificaciones contenidas en el anexo 1: Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico de la Resolución 661 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del 23 de septiembre de 2019.

Nota 3. El consultor realizará entregas parciales por solicitud de la entidad contratante para iniciar los procesos de contratación de obras o para presentar los proyectos en búsqueda de recursos del orden Internacional, Nacional o Departamental, siguiendo los lineamientos de la Resolución MVCT No. 661 de 2019.

5. Atender las recomendaciones que la entidad realice con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.

6. Consultar con EPA ESP, a través del supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

7. Cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos por la Entidad para la ejecución del contrato.

8. Brindar apoyo en la solución de peticiones o inquietudes referente al anteproyecto.

9. Contar con el personal requerido para el contrato, conforme con las condiciones de la oferta y del proceso de selección.

1.2.3 Obligaciones Post Servicio.

El contratista posterior a la entrega y terminación del plazo de ejecución del contrato, se compromete en calidad de obligación post servicios a:

1. Durante la ejecución de las obras correspondientes a los estudios y diseños entregados, deberá resolver cualquier inquietud que se presente por parte del contratista y/o de la entidad contratante.

2. Brindar la asesoría requerida durante la ejecución de las obras correspondientes a los estudios y diseños entregados, emitiendo al respecto los conceptos requeridos por la entidad y/o contratista.

3. Durante la ejecución de las obras correspondientes a los estudios y diseños entregados, deberá realizar los ajustes a los estudios y diseños que sean necesarios conforme con las situaciones encontradas en obra.

Colocar (X) en caso de que aplique la siguiente obligación al objeto del contrato, de lo contrario coloque (NA) No aplica

X

Verificar la existencia de la documentación en el Sistema de Gestión Integrado de las actividades a ejecutar aplicables al objeto del contrato y en el marco de la Política de Gestión del conocimiento y la innovación de Empresas Públicas de Armenia ESP., documentarla, ajustarla y/o actualizarla teniendo en cuenta las acciones realizadas y las lecciones aprendidas en el desarrollo de las obligaciones contractuales ejecutadas.



Estudios Previos

Documento Controlado

Código: DJSG-R-004

Versión: 13

Fecha de Emisión: 20-04-24

Página:

5/7

6. Situación de predios		SI	No	Observaciones
La obra a realizar afecta exclusivamente predios públicos			X	
La obra a realizar afecta un predio privado		X		Es probable que se requiere intervenir algún predio privado
Solución planteada y avance de la misma				
Afectación a servidumbre		SI	No	Observaciones
El Predio a intervenir se encuentra afectado por servidumbre			X	
Solución planteada y avance de la misma		SI	No	Observaciones
Se requiere trámite de conciliación con el propietario			X	
Trámite de conciliación con el propietario				
NA				
Trámite de licencias y permisos				
Trámite	SI	No	Entidad	Observaciones
La obra requiere Licencia Ambiental		X	Corporación Autónoma Regional del Quindío CRO	Ver: www.crq.gov.co Link Trámites
La obra requiere permiso ocupación de cauces, playas y lechos		X		
La obra requiere permisos de aprovechamiento forestal		X		
La obra requiere permiso de corte y aprovechamiento de guadua		X		
La obra requiere permiso de "Aprovechamiento forestal árboles aislados"		X		
Requiere permiso para la ocupación temporal de carreteras concesionadas		X	Instituto Nacional de Concesiones INCO	Ver: www.inco.gov.co Link Trámites
La obra requiere permiso de corte y demolición de pavimento		X	Secretaría de Infraestructura Municipal	De requerirlo el contratista debe enviar un oficio que contemple la Ubicación de la Obra
La obra requiere permiso para Intervención del Árbol Urbano		X	Departamento Administrativo de Planeación	Ver: www.armenia.gov.co Link Trámites

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Estudios Previos

Documento Controlado

Código: DJSJG-R-004

Versión: 13

Fecha de Emisión: 20-04-24

Página:

7. Tipificación, cuantificación y asignación de riesgos previsible, no asegurables

Riesgos	Efecto	Probabilidad de Ocurrencia (1 a 5)	Impacto (1 a 5)	Asignación del riesgo
ADMINISTRATIVOS				
Demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría (retrasos en el proceso de selección del interventor producto de la dinámica del proceso)	Retraso en la consultoría	3	1	Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P. por tratarse de una obligación a su cargo
JURIDICOS				
Muerte o incapacidad grave del contratista	Retraso en la consultoría	2	2	Aseguradora
Muerte o incapacidad grave del personal clave	Retraso en la consultoría	2	2	Contratista por tratarse de personal a su cargo
Cambios de normatividad durante la ejecución de la consultoría que afecte el equilibrio económico del contrato	Mayor costo de la consultoría contratada	2	3	Contratista en razón a que todos los ciudadanos estamos sujetos a cambios en la normatividad
FINANCIEROS Y/O DE MERCADO				
Alzas imprevistas y excesivas de insumos y materiales	Mayor costo	3	3	Contratista en razón a que conoce los comportamientos del mercado
SOCIALES Y/O DE AMBIENTALES				
Hurto y daños ocasionados por el equipo humano del contratista a bienes de las viviendas aledañas al sector a intervenir o a las pertinencias de la comunidad debido al inadecuado proceso de selección del personal.	Suspensión parcial o total del contrato	3	4	Contratista en razón a que debe realizar una correcta elección del equipo humano
Grave alteración del orden público (asonada, sabotaje, vandalismo, incendio, hurto).	Suspensión parcial o total del contrato	2	3	Contratista en razón a las medidas de seguridad que debe garantizar en el sitio.
TÉCNICOS Y/O OPERATIVOS Y/O DE EJECUCIÓN				
Problemas presentados durante la producción de los insumos por parte de los proveedores	Retraso en la consultoría	1	4	Contratista en razón a que conoce el desarrollo del mercado y sus proveedores.
CAUSAS Y/O EVENTOS DE LA NATURALEZA, FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.				
Incremento excesivo de los niveles de lluvia.	Paralización de la consultoría, incremento en costos de ejecución	2	4	Contratista
Terremotos, volcanes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Paralización de la consultoría	2	5	Contratista
Accidentes del transportador que lleve insumos y/o materiales y/o maquinaria y/o equipos y/o personal del CONTRATISTA	Paralización de la consultoría	1	3	Contratista



Estudios Previos

Documento Controlado

Código: DJSG-R-004
Versión: 13
Fecha de Emisión: 20-04-24
Página:

8. Indicación de las coberturas de los riesgos asegurables

En la etapa Pre-contractual

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Igual al 10% del monto de la propuesta y con una vigencia igual al plazo previsto para la presentación de la oferta y un (01) mes más.

En la etapa de ejecución (Garantía Única)

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas.
DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses mas.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES : Por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato , y por un plazo de ejecución del contrato y tres años más. Además de presentar afiliación de todos sus trabajadores a una EPS, ARL y PENSION.

Revisó (Dirección Jurídica y Secretaría General)

Firma:			
Nombre:	Andrés Eduardo Espinoza	Se revisan aspectos jurídicos del documento	
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		
Firma:			
Nombre:	N/A	Andres Gomez Salazar	Isabel Cristina Ortiz Cortes
Proceso y/o Oficina:	N/A	Planeación Técnica	Técnica
Cargo:	Jefe de Oficina	Líder del Proceso	Subgerente
	Elaboró	Revisó	Aprobó

Notas: 1. Diligencie el espacio de Jefe de Oficina cuando aplique al proceso de lo contrario coloque NA (No Aplica)
2. Cuanto aplique el Jefe de Oficina será el responsable de la elaboración de los Estudios Previos y el Líder del Proceso de su revisión.

Nota 2: Conforme al principio de Planeación contractual, se hace constar que con la aprobación de los estudios previos por parte del Subgerente y/o Director, se verificó el estudio de precios de los bienes, obras o servicios del presente proceso contractual, encontrándose acorde a los costos del mercado